

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-149331- -00005-0000

Fecha: 2013-04-17 16:57:24
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 523 RESPUESTA

Dep. 2020 DIR.NUEVASOR
Eve: 379 FASENACIONALII
Folios: 17 18

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 09149331
Asunto : Solicitud de patente para: **UN ARTÍCULO ABSORBENTE QUE COMPRENDE UNA BANDA DE CINTURA, LA CUAL COMPRENDE UNA SUPERFICIE DE RECEPCIÓN Y UNA PERFORACIÓN QUE PERMITE QUE EL ARTÍCULO ABSORBENTE PUEDA SER CONVERTIDO DE LA FORMA DE PAÑAL PANTALÓN A LA FORMA DE PAÑAL CINTURÓN.**
Solicitante : **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**
Fecha de solicitud : 30 de diciembre de 2009

1. Yo, LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al oficio No. **266** notificado por fijación en lista de 22 de enero de 2013.
2. Mediante oficio No. **266** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1. **Claridad en las reivindicaciones**

De acuerdo al Señor Examinador, las reivindicaciones 1, 11 y 12 no son claras porque la expresión "por lo menos" es imprecisa por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica y sugiere sustituirla por un término preciso o un rango concreto.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731 - COLOMBIA
www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

En relación a la objeción planteada por el Examinador, nos permitimos presentar un nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se ha sustituido la expresión objetada. Cabe destacar que las reivindicaciones han sido redactadas de acuerdo con lo descrito en la memoria descriptiva y las mismas deben ser consideradas a la luz de lo divulgado en la descripción.

2.2. Análisis de nivel inventivo

El Examinador refiere que los documentos D1 (US2002/0193776) y D2 (WO2006/123976) se consideran el estado del arte cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulgan artículos absorbentes con cinturón.

El Señor Examinador refiere que la diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y el producto del documento D1 consiste en que D1 no menciona que la superficie de adhesión de la banda de cintura da contra la prenda de vestir, y la diferencia con el documento D2 consiste en que en D2 no se menciona que la banda de cintura se puede separar en dos porciones.

De acuerdo al señor Examinador, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "¿Cómo modificar el artículo absorbente de D1 para que se favorezca la colocación del pañal y sea más eficiente?"; según el señor Examinador, la ubicación de la superficie de adhesión del cinturón hacia la parte de la prenda de vestir, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a un artículo absorbente con banda de cintura.

En consecuencia, una persona normalmente versada en la materia incluiría la ubicación externa de la superficie de adhesión D2 en la anterioridad D1, esperando con certeza lograr el artículo absorbente, como en la reivindicación 1 de la solicitud, lo cual es considerado obvio y por lo tanto, sin altura inventiva.

Al respecto queremos comentar lo siguiente:

2.2.1. Del incorrecto análisis del nivel inventivo.

Su Despacho se ha pronunciado en diversas oportunidades sobre la forma de llevar a cabo el análisis de nivel inventivo, de acuerdo a las directrices dadas por el Tribunal Andino. En efecto, el Tribunal ha dicho que *“Para determinar si el objeto de la reivindicación resulta obvio o se deriva de manera evidente del estado de la técnica se recurre, siempre que sea posible, al método problema-solución”* (Proceso 36-IP-2010) y su Despacho en el *“Instructivo Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de Utilidad”* sintetiza cómo se lleva a cabo el procedimiento:

Método “problema-solución”

Durante el examen de nivel inventivo debe hacerse un juicio de valor y un análisis objetivo de las divulgaciones previas del estado de la técnica, no influenciados por el conocimiento que ya se tiene de la Invención que se está evaluando. Por tanto, con el fin de minimizar la subjetividad y evitar que se realice un análisis en retrospectiva (“hindsight” ó “a posteriori”), el examen debe relacionar la invención con la solución de un problema técnico, mediante el Método “problema-solución”. Este consta de las siguientes etapas:

- *Identificar el estado de la técnica cercano a la invención reivindicada*
El estado de la técnica cercano es un documento que se encuentra en el mismo campo técnico que la invención o trata de solucionar el mismo problema o uno semejante. Suele ser el que tiene más características en común con la invención o presenta leves modificaciones de estructura e indica la misma función, propósito. En caso de que haya varios documentos relacionados, el estado de la técnica cercano es el documento que menciona una función, propósito, problema a resolver ó actividad semejante al de la invención.
- *Determinar la diferencia entre la invención y estado de la técnica cercano*

Comparar las características técnicas esenciales de la invención, con las del estado de la técnica cercano, mediante una matriz (...)

(...)- Definir el efecto técnico causado y atribuible al elemento diferencial

El examinador debe re plantear el problema técnico, que la solicitud había mencionado inicialmente, a la luz del informe de búsqueda. El problema técnico objetivo se plantea en términos de: De manera que el problema técnico objetivo se formulará así: "¿cómo modificar ó adaptar el estado de la técnica cercano para obtener el efecto técnico que la invención proporciona?" La definición del problema técnico objetivo se basa en hechos objetivos concretos del estado de la técnica y en los resultados logrados por la invención. La expresión "problema técnico objetivo" deberá interpretarse en sentido amplio; no implica necesariamente que la solución constituya una mejora técnica en relación con el estado de la técnica; dado que puede ocurrir que el problema consista simplemente en buscar una solución de reemplazo a un dispositivo o a un procedimiento conocido que produzca efectos idénticos o similares.

- Evaluar si la invención reivindicada, partiendo del estado de la técnica cercano y del problema técnico objetivo, habría sido obvia para la persona medianamente versada en la materia

Esta etapa consiste en responder a la pregunta de si en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada, sin realizar una actividad inventiva. Si la respuesta es afirmativa, la Invención se considera obvia, y por tanto se concluye que no tiene nivel inventivo. Pero, si la respuesta es negativa, la invención no es obvia y se considera que tiene nivel inventivo.

Dentro de los errores que ha cometido su Despacho en la aplicación del método están:

- El Estado de la Técnica cercano **debe ser un documento** que se encuentra en el mismo campo técnico que la invención o trata de solucionar el mismo problema o uno semejante. **En caso de que haya varios documentos relacionados, el estado de la técnica cercano es el documento que menciona una función, propósito, problema a resolver ó actividad semejante al de la invención.** El Señor Examinador ha citado **dos documentos** como los más cercanos; en consecuencia no ha utilizado el método de forma correcta pues debe escoger **un documento** de acuerdo a las reglas que dicta el método.
- Dado que se tomaron dos documentos simultáneamente para realizar el examen de nivel inventivo, no es posible que el Señor Examinador determine la diferencia entre la invención y estado de la técnica cercano pues se trata de varias diferencias disímiles procedentes de las anterioridades lo que conlleva incongruencias en el análisis.
- Como se observa, la pregunta desarrollada por el Examinador es una pregunta genérica incongruente e indeterminada, pues no se ha identificado el estado del arte más cercano (el documento que lo representa), lo que demuestra que no se siguió la metodología establecida.
- Dado que no se ha determinado el estado del arte más cercano, no es posible evaluar si la invención reivindicada, partiendo del estado de la técnica cercano y del problema técnico objetivo, habría sido obvia para la persona medianamente versada en la materia.
- El Tribunal es claro en establecer que *"El examinador no debe basarse en apreciaciones personales; toda objeción respecto a la falta de nivel inventivo de una invención debe probarse a partir del estado de la técnica"* (proceso 36-IP-2010). Como ya se ha demostrado, el Señor Examinador no ha probado la falta de nivel inventivo toda vez que siguió una metodología ajena a lo que dicta la práctica; en consecuencia las conclusiones a las que llega se basan en

apreciaciones personales que son totalmente contrarias a lo que debería hacer el Señor Examinador

- Por otra parte, el Tribunal Andino (Proceso 36-IP-2010) ha establecido que para llevar a cabo el método problema -solución “(...). **Se debe definir el problema sin incluir elementos de la solución, porque entonces la solución sería evidente.**” Por favor nótese que el examinador refiere que el Problema Técnico Objetivo corresponde a “Cómo modificar el artículo absorbente de D1 para que se favorezca la colocación del pañal y sea más eficiente”; luego el examinador concluye que es obvio ubicar la superficie de adhesión hacia la parte de la prenda de vestir como lo divulga D2. En consecuencia, el examinador realiza lo que el Tribunal Andino dice que no debe hacerse: define el problema incluyendo la solución. Evidentemente el análisis que hace el examinador carece de validez.

En consecuencia, consideramos que el análisis hecho por el señor Examinador carece de validez.

2.2.2. La presente solicitud sí tiene nivel inventivo

Los documentos D1 y D2 citados por el señor Examinador no guiarían a una persona versada en la materia a obtener el producto de la presente invención.

La presente invención proporciona un artículo mejorado y/o alternativo que puede tomar más de una forma, a la vez que proporciona un ajuste seguro para los diferentes usuarios (ver página 4 de la descripción).

La presente invención proporciona una apertura-y-cierre como se ilustra de forma gráfica en las Figuras 1a-e, 3a-c y 4a-4c. La materia objeto de esta solicitud permite fijar primero un cinturón “abierto” alrededor de la cintura y luego unir la porción frontal/primera porción de cuerpo (20) a la superficie de recepción exterior del cinturón. Esta apertura-y-cierre proporciona un buen ajuste del cinturón

respecto a la cintura del usuario y un fácil ajuste por parte del mismo usuario, a la vez que el artículo es cómodo de usar.

D1 sólo enseña un artículo absorbente de cinturón "normal" con dos porciones de cinturón que pueden unirse la una a la otra (resumen y figura 1 de D1). D1 se relaciona con una disposición de uniones particulares. No hay enseñanza alguna que sugiera un artículo absorbente que pudiese adoptar diferentes formas, en particular en donde el cinturón está provisto de una perforación y una superficie de recepción a ambos lados de una perforación.

En particular, D1 se refiere únicamente a un pañal con cinturón y no a un pantalón pañal como el definido en la presente invención, y el cual se puede apreciar claramente en la figura 4a con un cinturón cerrado y perforación en el mismo. Esta anterioridad no da indicaciones acerca de la posibilidad de tener primeros medios de sujeción (70) ubicados sobre una aleta doblable (55) como parte de un cinturón, como lo especifica la nueva reivindicación 1 que se presenta junto con este escrito.

D2 sólo se refiere a un artículo absorbente que es de fácil remoción cuando está sucio (ver página 3, líneas 8-19). No hay indicación alguna de que el artículo se vuelve a sujetar. Es más, no sería lógico volver a colocar el artículo de la anterioridad D2 una vez que está sucio, ya que la persona versada en la materia no utilizaría este tipo de artículo para una prenda absorbente que se puede volver a sujetar. Lo divulgado en D2 alejaría al normalmente versado a usar esas enseñanzas para obtener el producto absorbente reivindicado en la presente solicitud.

Ni D1 ni D2 sugieren o indican la posibilidad de tener en el artículo absorbente el arreglo de "aleta doblable" que caracteriza igualmente la presente invención.

Como conclusión, ninguno de los antecedentes citados, solos o en combinación, sugieren ni enseñan el artículo reivindicado.

En consecuencia, un técnico con conocimientos medios en la materia no estaba en condiciones de plantearse el problema, tampoco de resolverlo en la forma en que se reivindica y tampoco de prever el resultado, por lo que la presente solicitud posee la altura inventiva para que se le conceda el privilegio solicitado.

3. Modificación de la solicitud en trámite

Con el objeto de subsanar las objeciones presentadas por su Despacho y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar nuevo capítulo reivindicatorio modificado.

Adicionalmente a la modificación de las expresiones que restaban claridad a las reivindicaciones 1, 11 y 12, se realizó lo siguiente:

3.1. Nueva reivindicación 1 que incluye adicionalmente la caracterización de la reivindicación 9 original. Esta nueva reivindicación 1 proporciona un cinturón con una mejor ajustabilidad y ajuste del tamaño, en donde por ejemplo el cinturón se puede hacer más largo. También caracteriza que los primeros medios de ajuste pueden unirse al interior de la porción frontal, dando así estabilidad adicional a la forma del pantalón pañal (A). También puede colocarse como se observa en la figuras 4a-4c, en donde se evita que la superficie rugosa o adhesiva entre en contacto con el usuario.

3.2. Se eliminaron las reivindicaciones 7 y 8.

3.3. Re-enumeración de las reivindicaciones restantes.

4. Concesión de solicitudes equivalentes

Si bien entendemos y aceptamos que cada país es autónomo en la concesión o negación de los privilegios de patente, queremos resaltar el hecho que el análisis de los requisitos para el otorgamiento de esos derechos es prácticamente universal. Por lo mismo, también queremos llamar la atención de este Despacho en relación a que esta misma solicitud de patente ha sido concedida en Japón y Rusia (RU2416385).

5. De acuerdo con los argumentos y modificaciones presentados con este escrito, la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos en la Decisión 486 y las objeciones formuladas por el Examinador se ven superadas.

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 266, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

6. **ANEXOS**

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 9 reivindicaciones
- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Suecia	405 03 Göteborg, Suecia	Göteborg
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre
De Páez Luz Clemencia

Documento de identificación
C.C. 35.456.344

Tarjeta profesional
T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio	Ciudad	
Carrera 4ª No. 72 –35	Bogotá.	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 09.149.331

Aparece

Debe ser

Modificación:



Modificación al capítulo reivindicatorio.

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 9 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y además se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.



Modificación al capítulo descriptivo.



Modificación al resumen.



Modificación a los dibujos.



Modificación al solicitante.

5. Anexos

Poder, si fuere el caso.



Documento que contiene las modificaciones o correcciones.



Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

12

6. Firma	
Nombre y apellidos	Firma
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555

RBL\RBL\INCA\ID-AF240064\WPC11256

REIVINDICACIONES

1. Un artículo absorbente (10) que comprende una primera porción de cuerpo (20), una segunda porción de cuerpo (30) y una porción de entrepierna (40) localizada entre dicha primera y segunda porciones de cuerpo (20,30) en la dirección longitudinal (L) del artículo (10);
el artículo (10) comprende una banda de cintura (50) que se sujeta a la primera y segunda porciones de cuerpo (30,20), del artículo (10) de modo que los bordes laterales de la primera y segunda porciones de cuerpos están interconectados por dicha banda de cintura (50); de tal manera que el artículo (10) asume una forma de pañal pantalón (A) en la cual la banda de cintura (50) forma parte de la porción de cintura del pañal pantalón,
dicha banda de cintura (50) comprende una superficie de recepción (60) para un medio de sujeción;
dicha banda de cintura (50) comprende una o más perforaciones (52) que se extienden por la banda de cintura (50) que le permite a la banda de cintura (50) ser separada en primera y segunda porciones de cinturón (54,56), permitiendo que el pañal pantalón sea convertido en un pañal cinturón, por lo cual una parte de la superficie de recepción (60) está localizada sobre cada porción de cinturón (54,56);
en donde la superficie de recepción (60) está dispuesta sobre el lado de la banda de cintura (50) que da contra la prenda de vestir interior,
en donde la primera porción de cinturón (54) comprende uno o más primeros medios de sujeción (70) adaptados para ser

sujetados a la superficie de recepción (60) sobre la segunda porción de cinturón (56);

la primera porción de cuerpo (20) del artículo (10) comprende uno o más segundos medios de sujeción (80) adaptados para ser sujetos a la superficie de recepción (60) sobre la primera y/o segunda porción de cinturón (54,56) de modo que el artículo (10) asuma una forma de pañal cinturón (B); caracterizado porque

dicho uno o más segundos medios de sujeción (80) están dispuestos de modo que, en la forma de pañal pantalón (A), la primera porción de cuerpo (20) se sujeta de manera liberable a la superficie de recepción (60) de la banda de cintura (50) mediante dicho uno o más segundos medios de sujeción (80); y en donde el uno o más primeros medios de sujeción (70) están localizados sobre una aleta doblable (55) que está dispuesta de modo que, en la forma de pañal pantalón (A), el primer medio de sujeción (70) está dispuesto alejado del usuario, en donde la aleta (55) se puede doblar de modo que, en la forma de pañal cinturón (B), el primer medio de sujeción (70) está dispuesto contra el usuario.

2. Un artículo (10) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la superficie de recepción (60) constituye la superficie de la banda de cintura (50) que da contra la prenda de vestir interior.
3. Un artículo (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-2, en donde el primer y segundo medios de sujeción (70,80) comprende material de gancho de un sujetador tipo gancho y argolla y la superficie de recepción (60)

14
15

comprende material de argolla de un sujetador tipo gancho y argolla.

4. Un artículo (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-2, en donde el primer y segundo medios de sujeción (70,80) comprenden un medio de sujeción de adhesivo y la superficie de recepción (60) comprende superficie de recepción para dicho medio de sujeción adhesivo.
5. Un artículo (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la perforación está localizada adyacente o alineada con la línea centro longitudinal de la primera porción de cuerpo (20) en la forma de pañal pantalón (A).
6. Un artículo (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el segundo medio de sujeción (80) está dispuesto sobre el lado de la primera porción de cuerpo (20) que da contra el usuario.
7. Un artículo (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el primer medio de sujeción (70) está localizado adyacente al extremo libre de la primera porción de cinturón (54) formada luego de la separación de la banda de cintura (50).
8. Un artículo (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la banda de cintura (50) tiene propiedades elásticas en una o más regiones de la misma.

9. Un método para fabricar los artículos absorbentes de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, en donde dicho método comprende las etapas de:

- a. Suministrar primera y segunda telas paralelas continuas de material de banda de cintura (150,150'); en donde la primera tela de material de banda de cintura (150) comprende una superficie de recepción (160) para un medio de sujeción, la superficie de recepción (160) está dispuesta sobre el lado del material de banda de cintura (150) que da contra la prenda de vestir interior, la primera tela de material de banda de cintura (150) está provista con perforaciones (152) espaciadas predeterminadamente en una porción de la primera tela (150) en la cual está presente dicha superficie de recepción (160); la primera tela de material de banda de cintura (150) comprende adicionalmente primer medio de sujeción (170) en el mismo espaciamiento predeterminado;
- b. Suministrar elementos de chasis (115) que tienen una primera porción de cuerpo (120), una segunda porción de cuerpo (130) y una porción de entrepierna (140); dichos elementos de chasis (115) comprenden adicionalmente uno o más segundos medios de sujeción (180) sobre la primera porción de cuerpo (120);
- c. Colocar los elementos de chasis (115) sobre las telas de material de banda de cintura (150,150') en espaciamientos predeterminados, de modo que el segundo medio de sujeción

(180) en la primera porción de cuerpo (120) de cada elemento de chasis (115) se sobrepone con la primera tela de material de banda de cintura (150), y la segunda porción de cuerpo (130) de cada elemento de chasis (115) se sobrepone con la segunda tela de material de banda de cintura (150');;

d. Sujetar el segundo medio de sujeción (180) de la primera porción de cuerpo (120) a la primera tela de material de banda de cintura (150); y sujetar la segunda porción de cuerpo (130) de cada elemento de chasis (115) a la segunda tela de material de banda de cintura (150');;

e. Doblar cada elemento de chasis (115) en la porción de entrepierna (140) de modo que la primera y segunda telas de material de banda de cintura (150,150') entran en contacto en la región entre los elementos de chasis (115);

f. Unir la primera y segunda tela de material de banda de cintura (150,150') una con la otra en espaciamiento predeterminado, en la región entre los elementos de chasis (115);

g. Cortar la primera y segunda telas de material de banda de cintura (150,150') en el espaciamiento predeterminado de tal manera que la primera y segunda telas de material de banda de cintura (150,150') permanezcan unidas una a la otra sobre ambos lados de cada corte, y de tal manera que la longitud del material de banda de cintura (150,150')

14-17

entre cada corte incluye un elemento de chasis (115), una perforación (152) y un primer medio de sujeción (170); de modo que se suministren artículos absorbentes individuales (10).

FBJ\FBJ\ID-239865\WPC11256